CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de dependencia que antecede. Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 03 de septiembre 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundí Valle, 03 de Septiembre 2020

Radicado Nº 76-364-40-89-003-2019-750 BANCAMIA VS DIANA LORENA LAZO APONZA

Mediante escrito el Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, solicita al despacho tener como su dependiente judicial a **SEBASTIAN AGREDO ERAZO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1107093504, sin allegar certificación de estudiante de derecho, por lo que **NO SE ACEPTA** la solicitud de dependencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad.2019-750

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. <u>80</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: 04 septiembre 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ